



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno
Rdo. N° 2008-00350
Sust. 571

PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **LINA MARCELA HUERTAS ARCILA**
DEMANDADO: **MARIA ELENA JIMENEZ GARCIA**

En atención a la solicitud que precede suscrita por la demandada, dentro de este proceso **EJECUTIVO** adelantado por la Señora **LINA MARCELA HUERTAS ARCILA**, en contra de la Señora **MARIA ELENA JIMENEZ GARCIA**, y, como quiera que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero de año de 2010, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo automotor de placas NCH066 de propiedad de la señora MARIAN ELENA JIMENEZ GARCIA, se dispone librar nuevamente oficio dirigido a la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, comunicándole el levantamiento de la medida.

Conforme con lo anterior, se requiere a la parte interesada, a fin de que aporte la dirección del correo electrónico de la entidad a la cual se debe remitir el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

JVA

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb5c403164091ee549bf9fb60083ed0d93f803d034529b58ea886ec22c45601**

Documento generado en 18/11/2021 03:48:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>